

INSTRUCCIÓN 10/2011 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN POR LA QUE SE REGULA EL NIVEL DE COMPETENCIA LINGÜÍSTICA DEL PROFESORADO QUE IMPARTE ENSEÑANZAS BILINGÜES EN CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

TEXTO

Mediante el Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre del 2008, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.

Desde el curso 2004-2005, la Consejería de Educación y Cultura (esta Consejería) ha venido autorizando, mediante sucesivas convocatorias, la impartición de proyectos de sección bilingües en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, promoviendo así la mejora de la calidad y diversificación del aprendizaje de la enseñanza de las lenguas, y subrayando la necesidad de promover una mejora cualitativa del conocimiento de las lenguas de la Unión Europea.

La Orden de 8 de abril de 2011, por la que se regula la convocatoria de secciones bilingües, con carácter experimental, en centros sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas obligatorias en Extremadura en su artículo 6.3 dispone que el profesorado de centros de titularidad de la Consejería de Educación de área o asignatura no lingüística implicado en la experiencia deberá acreditar la competencia lingüística en el idioma del proyecto bilingüe con la titulación requerida según su Anexo I. Dicha exigencia resulta de aplicación a los centros autorizados a desarrollar un programa bilingüe con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Orden en virtud de su disposición transitoria única.

Esta acción se enmarca en la política Europea de promoción del plurilingüismo, para lo cual la Consejería de Educación y Cultura propone mejorar las lenguas estudiadas y que las lenguas extranjeras se conviertan en idioma vehicular para la enseñanza de determinadas áreas o asignaturas no lingüísticas, favoreciendo el uso comunicativo de la lengua extranjera y fomentar el aprender "en el idioma", de ahí que se involucren en otras áreas.

En este sentido se establece, con miras a desarrollar las competencias en materias de comunicación dentro de la Unión Europea y garantizar una difusión de la cultura, tal como lo introduce el Consejo de Europa, a través del Marco Común Europeo de referencia para las lenguas y asumido por el Sistema Educativo Extremeño.

Por todo ello, la Secretaría General de Educación considera conveniente dictar la presente:

INSTRUCCIÓN

Primera. Los Centros Educativos que hayan sido autorizados en las distintas convocatorias realizadas por la Consejería de Educación y Cultura como Secciones y Centros Bilingües, deberán presentar mediante certificación del Secretario/ra del Centro y visto bueno del director/ra la siguiente documentación:

- 1º Relación de profesorado / coordinador de la Sección o Centro Bilingües
- 2º Relación del profesorado que imparte disciplinas no lingüísticas (DNL)
- 3º Horas de disciplinas no lingüísticas (DNL) con especificación del día y periodo lectivo que imparten cada uno de los profesores implicados en la sección o centro bilingüe.
- 4º Certificado del nivel de competencia lingüística del profesorado DNL mediante documentación acreditativa, compulsada por el propio Centro: B1 en el caso de Centros de Educación Infantil y Primaria y B2 en Centros de Educación Secundaria.

Para la información requerida se tomará como referencia el **Anexo** de la presente Instrucción

Segunda. Plazo de Presentación.

La referida documentación deberá recibirse en esta Secretaría General de Educación antes del día 12 de noviembre del año en curso.

Tercera. Entrada en vigor

La presente Instrucción entrará en vigor al día siguiente de su firma.

Mérida, a 4 de noviembre de 2011
EL SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN



A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'César Díez Solís', written over a horizontal line.

Fdo.: César Díez Solís

ANEXO

Código del Centro _____ Nombre de Centro: _____ Tipo de Centro _____ 1)
 Localidad: _____ Provincia: _____

Nombre y Apellidos	NIF	Cargo /Especialidad	Disciplina no Lingüística	Días/ Periodos Lectivos 2)					Situa. Administrativa 3)	Nivel 4)
				Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes		

Nota: Utilizar una sola fila para cada Profesor/ra.
 1) Educación Infantil y Primaria o Educación Secundaria
 2) Marcar con una X el periodo lectivo dentro de un día de la semana
 3) Situación Administrativa en el centro
 4) Nivel Lingüístico: B1,B2.

En _____ a _____ de _____ de 201_

V° B° el/la Director/a El/la Secretario/a

Fdo.: _____ Fdo.: _____